
HISTORIA DEL DERECHO



*Metodología comparativa crítica
aplicada al sistema constitucional
ecuatoriano*

COMMON LAW

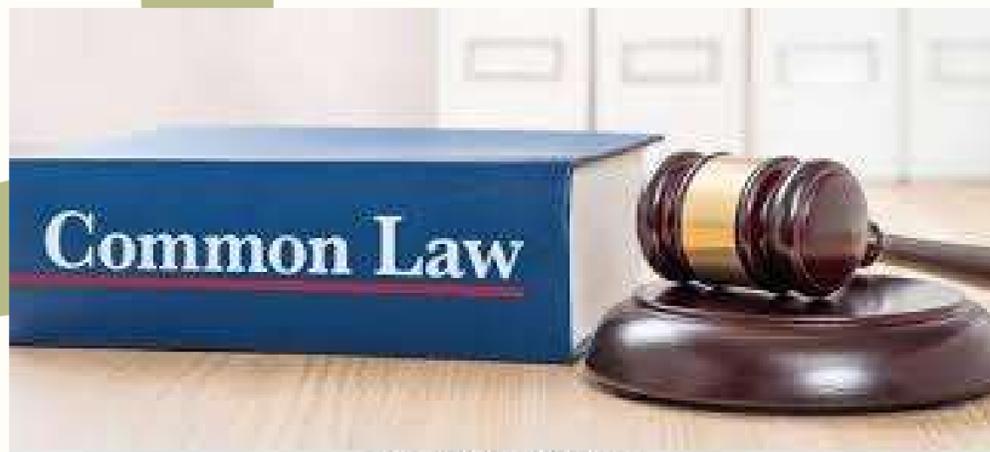
Integrantes:
Erick Molina
José Marcillo
Gustavo Noboa
Valentina Ríos

El Derecho según el Common Law:
¿Un derecho disperso y no
predictible?

Introducción al Common Law y su naturaleza jurídica

El Common Law es una de las principales familias jurídicas del mundo, predominante en países como Reino Unido, Estados Unidos (excepto Luisiana), Canadá (excepto Quebec), India y Australia.

A diferencia del modelo romano-germánico, el Common Law no se apoya en códigos escritos, sino en la jurisprudencia: el derecho creado por las decisiones judiciales.



shutterstock.com - 2444187657

Este sistema no codificado encuentra su legitimación desde el siglo XIII en Inglaterra, como destaca Pablo Alarcón Peña, consolidándose como un derecho consuetudinario, judicial y flexible.

La práctica de los jueces y sus fallos constituyen la fuente principal del derecho aplicable, lo que le da un carácter evolutivo y práctico.

Características esenciales del Common Law

- ✓ **Jurisprudencia como fuente principal:** Los jueces crean derecho mediante el principio del rule of precedent, que obliga a seguir decisiones anteriores en casos similares.
- ✓ **Flexibilidad e imprevisibilidad:** El sistema permite adaptar las reglas a cada caso concreto, lo que genera dinamismo pero también cierta falta de certeza.
- ✓ **Ley escrita en segundo plano:** La statute law complementa las sentencias, sin tener el rol central que tiene en el civil law.
- ✓ **Equidad (Rule of Equity):** Introducida para atender casos que el derecho común tradicional no resolvía de forma justa, aportando mayor justicia sustantiva.



Organización judicial y tipos de abogados



➔ EL SISTEMA JUDICIAL SE DIVIDE EN:

- **Tribunales superiores:**
Supreme Court of Judicature, House of Lords, Court of Appeal, High Court of Justice, Crown Court.
- **Tribunales inferiores:**
Magistrate Courts, Justice of Peace, County Courts.

➔ PROFESIÓN LEGAL:

- **Barristers:** Representan en tribunales superiores y pueden llegar a ser jueces.
- **Solicitors:** Atienden a los clientes y litigan en tribunales inferiores.
- Ambos deben pertenecer a los Inns of Court y su formación combina teoría jurídica con práctica profesional intensiva.

Influencia global

El Common Law ha sido adoptado en diversos países, principalmente excolonias británicas, gracias a su adaptabilidad a contextos locales.

Aporta una visión judicial dinámica, donde el derecho se forma desde los fallos y no solo desde el legislador.

Aunque ofrece flexibilidad, plantea desafíos en cuanto a previsibilidad, uniformidad y acceso al precedente.

Estudiarlo es clave para el derecho comparado, al evidenciar cómo distintas tradiciones jurídicas abordan la creación, interpretación y aplicación de la norma jurídica.



Sistema Jurídico del Common Law

1. Características del Common Law

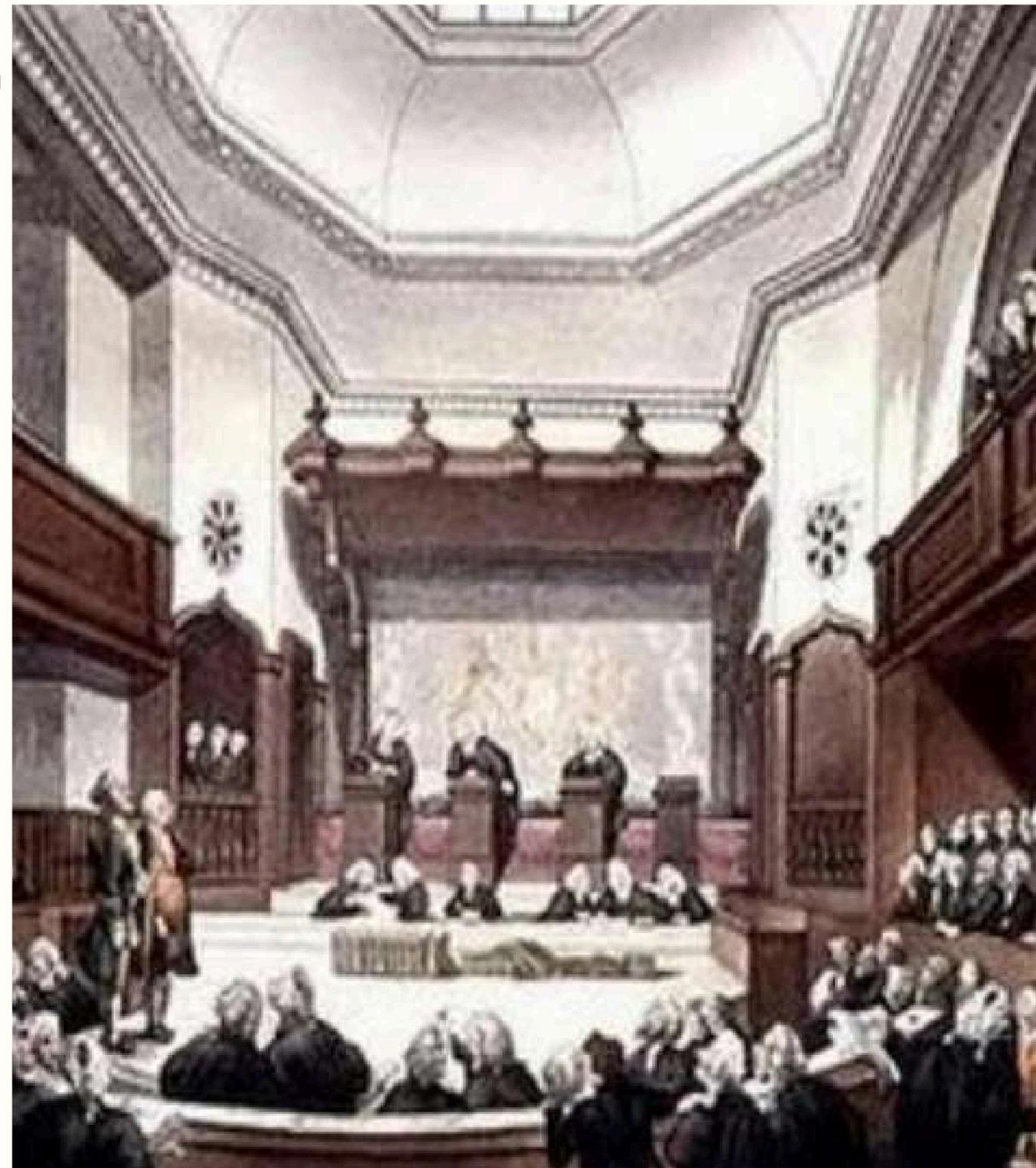
- Surge en Inglaterra como un sistema jurídico basado en la jurisprudencia y la costumbre, no en códigos escritos.
 - A diferencia del civil law, no se estructura en leyes codificadas, sino en decisiones judiciales previas (precedentes).
 - Su legitimidad se consolida desde el siglo XIII como derecho del pueblo.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE FUENTES EN EL COMMON LAW

- El Common Law tiene una estructura preordenada, no jerárquica.
- Fuentes principales:
 - Case Law (jurisprudencia)
 - Statute Law (ley parlamentaria)
 - Common Law (costumbre)
 - Reason (razonamiento judicial)
 - Se basa en principios como rule of precedent y rule of equity.

JURISPRUDENCIA COMO EJE CENTRAL

- La jurisprudencia es la fuente hegemónica del derecho.
- Usa el principio de stare decisis (respetar precedentes).
- Herramientas:
 - Distinguish: diferenciar casos para no aplicar precedentes.
 - Overruling: cambiar un criterio anterior por otro más adecuado.





ESCUELA JURÍDICA PREDOMINANTE

- Se basa en el realismo jurídico: el derecho refleja la sociedad y sus cambios.
- Se construye inductivamente, desde los casos concretos y la realidad social.
- A diferencia del civil law, no se enfoca en normas preestablecidas sino en eficacia y justicia social.



CRÍTICAS Y DEFENSA DEL SISTEMA



- Desde el civil law se critica al Common Law por su falta de certeza y dispersión.
 - El Common Law responde destacando su flexibilidad y adaptabilidad.
- Se evita el formalismo y se valora la capacidad del juez de aplicar justicia en contextos cambiantes.

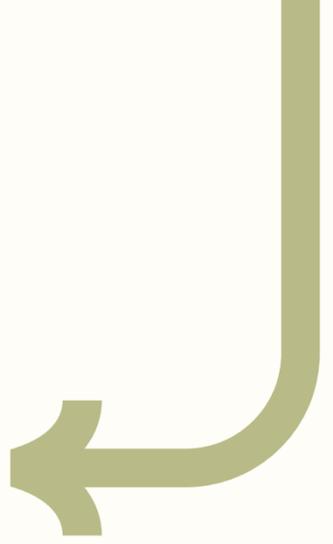
El Derecho de los EE.UU.: Un sistema híbrido

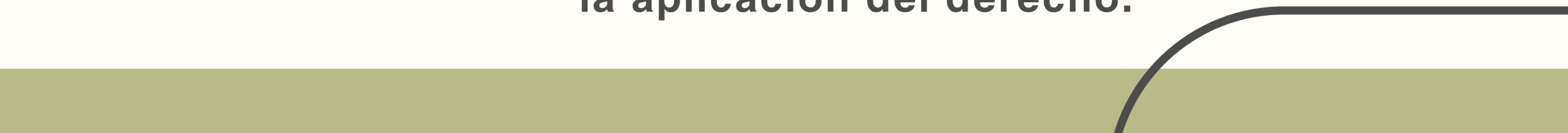


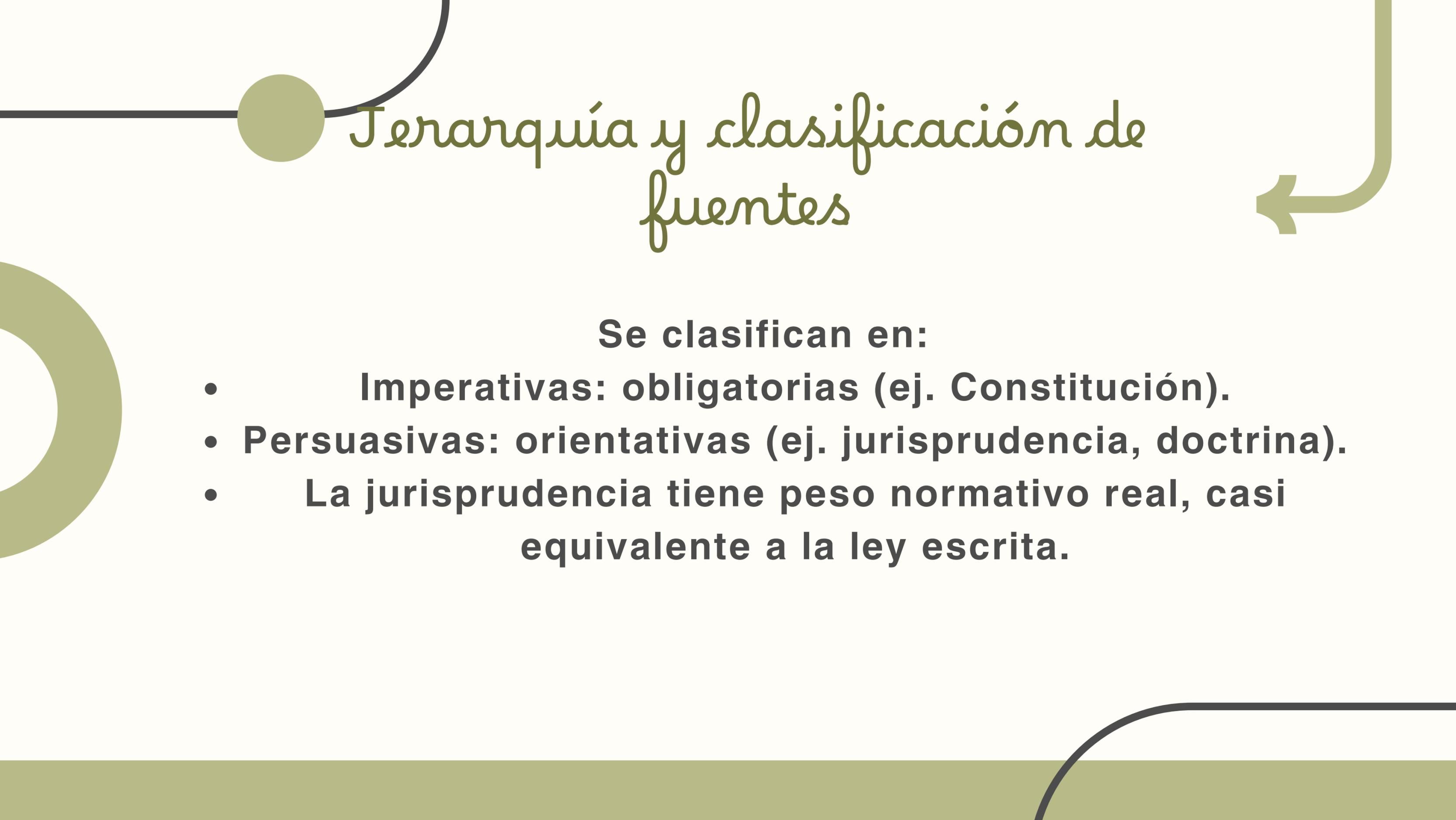
- El derecho de EE.UU. combina elementos del common law británico y del civil law europeo.
- Esta mezcla surge por su historia de colonización inglesa y francesa.
- Se clasifica como sistema angloamericano, pero tiene autonomía propia.
- Cada Estado tiene su propia “Constitución” y tribunales, lo que hace al sistema diverso y complejo.



Federalismo y complejidad normativa



- **EE.UU. es una federación: cada Estado tiene autonomía jurídica plena.**
 - **El Congreso federal solo puede legislar en temas asignados por la Constitución.**
 - **Hay un sistema judicial dual: tribunales estatales y federales.**
 - **Esta estructura genera diversidad normativa y retos en la aplicación del derecho.**
- 



Jerarquía y clasificación de fuentes

Se clasifican en:

- **Imperativas: obligatorias (ej. Constitución).**
- **Persuasivas: orientativas (ej. jurisprudencia, doctrina).**
- **La jurisprudencia tiene peso normativo real, casi equivalente a la ley escrita.**

Constitución

Ley federal

Órdenes ejecutivas

Common law federal

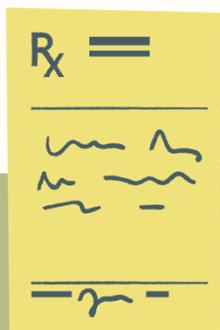
El rol protagónico de los jueces

A diferencia del civil law, los jueces en EE.UU. crean y desarrollan el derecho.

- **La hermenéutica judicial permite adaptar la Constitución a nuevos contextos.**
- **Las decisiones judiciales pueden modificar o reinterpretar normas.**
- **La jurisprudencia no es auxiliar, sino fuente principal del derecho.**

PRESCRIPCIÓN NORMATIVA Y NORMA

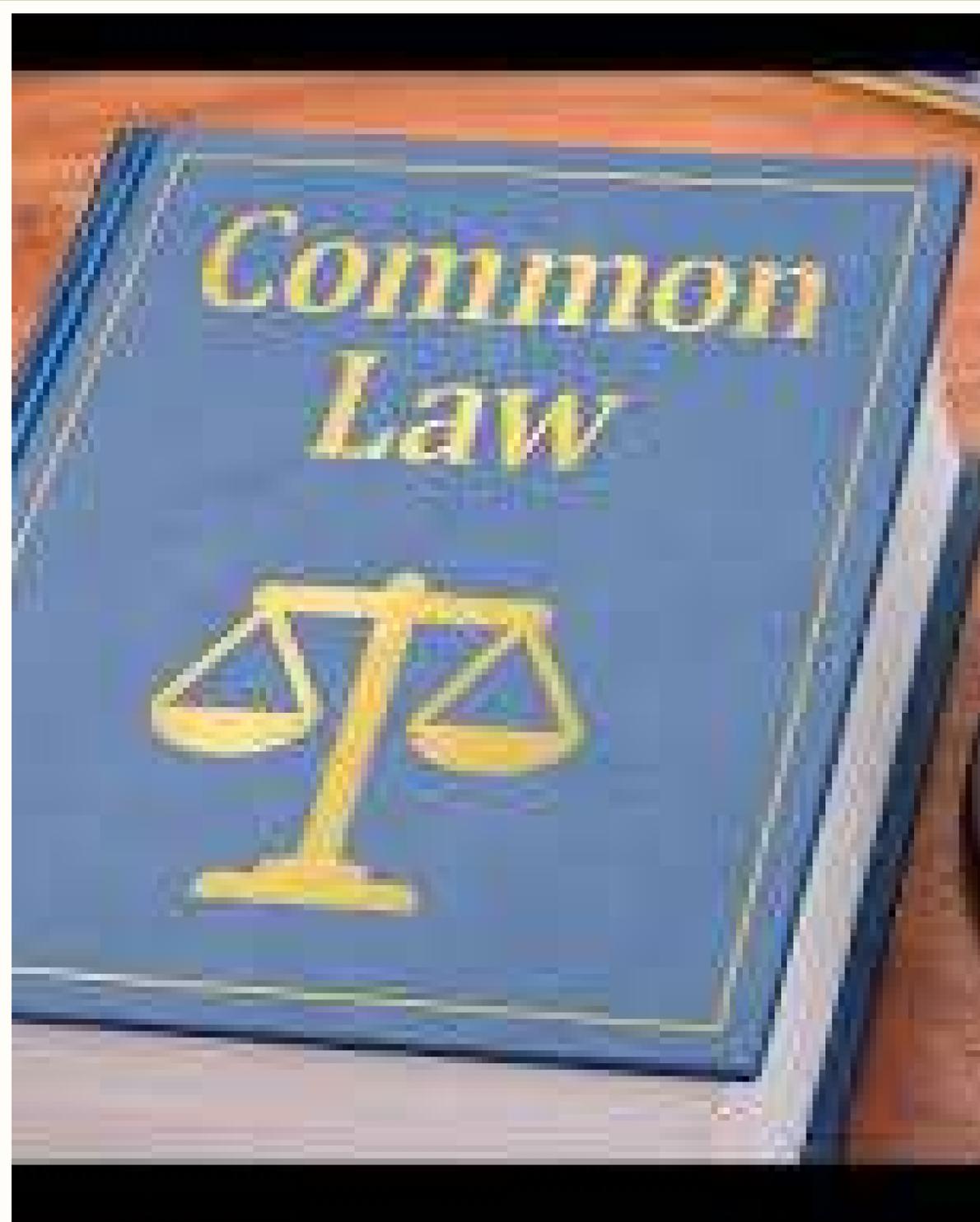
- Prescripción normativa = enunciado escrito en fuente formal.
- Norma = significado atribuido por autoridad mediante interpretación.
- Hermenéutica: puente que conecta prescripción y norma.
- Una disposición puede generar múltiples normas.
- Derecho americano requiere intérprete para aplicar la prescripción.



INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA EN EE.UU

Interpretación de tribunales,
especialmente de la Suprema Corte de,
para cobrar eficacia práctica





PRINCIPIOS DEL COMMON LAW EN LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL

- Principios del common law no son leyes, pero dan sentido a términos constitucionales.
- No prevalecen sobre leyes federales, pero son indispensables para la interpretación.
- La ausencia de estos principios deja muchos términos constitucionales sin sentido.

JERARQUÍA DE FUENTES DEL DERECHO FEDERAL DE EE.UU.



Sistema Estatal y su Relación con el Federal

- La constitución estatal y sus decisiones judiciales ocupan la cima a nivel estatal.
- Las leyes estatales y ordenanzas tienen jerarquía menor.
- Similitud con el sistema federal, pero con particularidades según cada estado.
- Importancia central de la jurisprudencia para interpretación y dinamización.



Particularidades y Diferencias con el Common Law Británico

- La creación jurisprudencial está reducida en comparación con el common law británico.
- El sistema es predominantemente escrito, asemejándose al romano-germánico.
- Jurisprudencia juega rol interpretativo preponderante pero no creador principal del derecho.



TÉCNICA

→ El papel de la interpretación

- Interpretación dinámica para llenar lagunas y antinomias frecuentes.
- Uso combinado de métodos exegéticos y evolutivos.
- Necesidad de adaptar las prescripciones a las circunstancias sociales cambiantes.

ESCUELA DE PENSAMIENTO JURÍDICO:

→ ¿Formalismo y realismo jurídico?

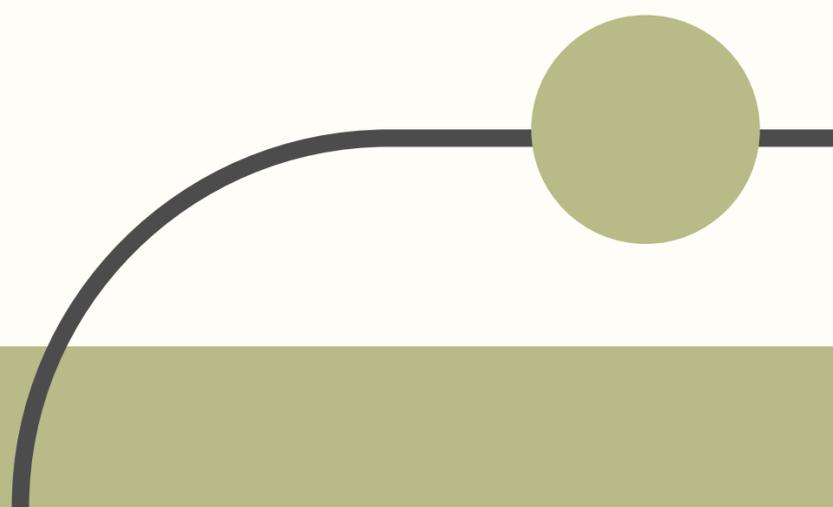
- Mixtura entre escuela formalista (aplicación estricta de la ley) y realista (contexto social y funcionalidad).
- Influye en la técnica y metodología del juez y el sistema jurídico en general.





¿Cómo operarían los ejercicios de derecho comparado desde un sistema jurídico híbrido?



- El derecho en EE.UU. es plural, no se limita a la ley, incluye política y jurisprudencia.
 - Fundamental conocer el sistema de fuentes antes de comparar.
 - Interpretación judicial es la clave para entender el significado real de las normas.
 - El sistema híbrido, aunque complejo, permite comparaciones más profundas y completas.
- 



Muchas
GRACIAS

